ADENDA N° 01/2021 AL CONTRATO Nº 18/2020 CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACION DIRECTA N° 12/2020 "SERVICIO DE CORREO" - ID N° 376870, SUSCRITO ENTRE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL DPTO. CENTRAL Y LA FIRMA AGUILA COURIER S.R.L.----------

La Corte Suprema de Justicia Circunscripción Judicial del Departamento Central, con domicilio en Victorio Curiel y Dr. Oscar Paciello de la Ciudad de San Lorenzo, representada por su Presidente la **DRA. MARÍA TERESA GONZÁLEZ DE DANIEL**, nombrada al cargo por Acordada Nº 1483 de fecha 16 de diciembre 2020, denominado en adelante **LA CONTRATANTE** y la firma **AGUILA COURIER S.R.L., R.U.C. Nº 80090899-6,** domiciliada en la Calle 33 Orientales Nº 577 c/ Azara, de la ciudad de Asunción, representada por el señor **CRISTIAN ANTONIO LOPEZ,** con **Cédula de Identidad Nº 4.675.317,** denominado **EL PROVEEDOR,** de común acuerdo convienen en firmar la presente Adenda Nº 01/2021, la cual se regirá por las siguientes condiciones:

OBJETO DE LA PRESENTE ADENDA.

La presente ADENDA Nº 01/2021 tiene por objeto la ampliación de la vigencia del Contrato Nº 18/2020 suscrito con la firma **AGUILA COURIER S.R.L.**, por el plazo de 6 (seis) meses más, en el marco del llamado a **CONTRATACION DIRECTA N° 12/2020 "SERVICIO DE CORREO" - ID N° 376870,** que fuera adjudicado por Resolución del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial del Departamento Central Nº 117/2020 de fecha 14 de octubre de 2020, y se autoriza la presente ampliación conforme a la Resolución del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial del Departamento Central Nº 111/2021 de fecha 29 de octubre de 2021.----------

VIGENCIA DEL CONTRATO.

La presente Adenda Nº 01/2021 tendrá una vigencia de **6 (seis) meses más**, a partir del 10 de noviembre de 2021 hasta el 10 de mayo de 2022.----------

TERMINOS DE LA GARANTÍA.

EL PROVEEDOR dentro de los 10 (diez) días calendario siguientes a la firma de la presente Adenda Nº 01/2021, deberá entregar a **LA CONTRATANTE** la extensión de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato de 30 (treinta) días posteriores a la fecha de la Adenda, para la plena ejecución del objeto de la misma.----------

CONSTANCIA DE PRESENTACION DE DECLARACION JURADA.

EL PROVEEDOR deberá, en el plazo de 15 (quince) días calendario desde la firma de la presente Adenda, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos, ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley 6355/19.

DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DE LA PRESENTE ADENDA.

a) La Resolución Nº 117/2020 de fecha 14 de octubre de 2020, por la cual el Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial del Departamento Central ha resuelto adjudicar el llamado de referencia.----------

b) El Contrato Nº 18/2020, y toda la documentación que hace referencia al Contrato original.----------

c) La Resolución N° 111 de fecha 29 de octubre de 2021, por la cual se amplia el plazo del Contrato Nº 18/2020.----------

Dra. María Teresa González De Daniel
Presidenta
Consejo de Administración - Central

AGUILA COURIER S.R.L.
80090899-6

CONDICIONES GENERALES.

Queda establecido, que las demás condiciones generales del Contrato principal permanecen subsistentes en todos sus términos.----------

EN FE DE LO CUAL, LA CONTRATANTE y EL PROVEEDOR, actuando cada uno por intermedio de sus representantes, debidamente autorizados, firman la presente Adenda Nº 01/2021 al Contrato Nº 18/2020, en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de San Lorenzo, a los 09 días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno.----------

SR. CRISTIAN ANTONIO LOPEZ
Representante Legal
AGUILA COURIER S.R.L.

AGUILA COURIER S.R.L.
80090899-6

Dra. María Teresa González De Daniel
Presidenta
Consejo de Administración - Central

DRA. MARÍA TERESA GONZÁLEZ DE DANIEL
Presidenta
Circunscripción Judicial del Dpto. Central